



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 112882

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

### **SALA DE CASACIÓN PENAL**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **EMIR DAZA SANDOVAL**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, la Fiscalía 52 Seccional de Palmira, Juzgado Sexto Penal del Circuito y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ambos de esta última municipalidad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Segundo Civil Municipal y Juzgado Cuarto Civil del Circuito, los dos de Palmira, así como a las partes y demás sujetos intervinientes dentro de la causa penal con radicado 765206000181201401165 que tengan **relación directa** con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiése al Juzgado Sexto Penal del Circuito de Palmira, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la dirección: [mariaqs@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:mariaqs@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,

  
**JAIME HUMBERTO MORENO ACERO**  
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria